

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 -2014/GRP-DIRCETUR-OTA

Piura, 06 OCT. 2014

VISTO: El Informe N° 039-2014/GRP-4200900 de fecha 02 de Octubre de 2014, sobre implementación de medidas correctivas como resultado de la "Visita de Supervisión y Asesoramiento de Archivos", realizada por el Archivo Regional de Piura a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 047-2014/S.T RBCH de fecha 29 de agosto de 2014, la Directora del Archivo Regional da cuenta del Estado Situacional en que se encuentra el Archivo Central de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, recomendando la adopción de medidas correctivas, entre las cuales se encuentra el nombramiento de representantes del Comité Evaluador de Documentos, a través de la correspondiente Resolución Directoral Regional, según lo dispuesto en las Directivas N° 004-86-AGN-DGAI y N° 0006-85-AGN/DGAI;

Que, asimismo en el referido informe indica que en nuestra institución no se cuenta con los documentos de Gestión Archivística de conformidad con la Directiva N°003-2008-AGN-DGAI Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos del Sector Público;

Que, además indica que se debe implementar el Plan de Prevención de Siniestros con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los documentos, y así evitar posibles accidentes que puedan destruir el Patrimonio Documental de la Institución, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 040-96- AGN/J, Norma de Prevención y Recuperación de Siniestros en archivos y la Resolución Jefatural N° 051-2006- AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2006-AGN/DNAH-DC.

Que, en virtud a la Ley N° 25323 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Directiva N° 006-85-AGN/DGAI "Normas para la eliminación de Documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", concordante con la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos, para proceder a la eliminación del acervo documental de valor transitorio de nuestra institución, el mismo que tendrá a cargo la elaboración de los documentos de Gestión Archivística, de conformidad con la Directiva N°003-2008-AGN-DGAI "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos de las entidades de la administración pública".

Que, mediante Oficio N° 164-2014/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, la Directora del Archivo Regional, solicita a nuestra Dirección Regional tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones emergentes del Informe N° 047-2014/S.T RBCH, a fin de velar por la conservación de la documentación existente en nuestro Archivo Central, en sujeción a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos del Sector Público;

.../...



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

./...

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 -2014/GRP-DIRCETUR-OTA

Piura, 06 OCT. 2014

Estando a lo informado y visado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de junio de 2014,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité que tendrá a cargo la Evaluación de Documentos de la de Valor Transitorio para eliminarse del Acervo Documental, la elaboración de los Documentos de Gestión Archivística y el Plan de Prevención de Sinistros de la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo de Piura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



Director (a) Regional o su representante, quien la presidirá.

Director (a) de la Oficina Técnica Administrativa o su representante como miembro.

Encargado del Archivo, como miembro

Secretaria de la Dirección Regional, quien hará de Secretario.

ARTICULO SEGUNDO: El citado Comité tendrá un periodo de sesenta (60) días para emitir el informe correspondiente, para lo cual elaborara el Plan de Trabajo a seguir. Culminado el encargo asignado, elevara su informe al Director (a) Regional, realizándose posteriormente las acciones correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y al Archivo Regional de Piura y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing. Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL